



EXPEDIENTE Nº 2024/120005

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD E INFORME ECONÓMICO DEL GASTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y AVERÍAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CASTELLÓN Y LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA MISMA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de la función institucional que realiza la Tesorería General de la Seguridad Social es necesario que las instalaciones funcionen adecuadamente. Dentro del marco del mantenimiento de los centros existen incidencias no cubiertas en otros contratos de mantenimiento de instalaciones, en este ámbito se desarrolla el objeto del presente contrato que enmarca la reparación de averías que, con carácter ordinario y puntual, pueden producirse en los elementos que a continuación se detallan:

- Fontanería y saneamiento: Sanitarios cuartos de aseo, red general, distribuidor interior, red de bajada, red interior desagües, calentadores eléctricos, grifos y llaves de paso y cualquier otro elemento o material que forme parte de la instalación.
- Carpintería de madera y aluminio: Puertas de los locales, ventanas, persianas, a excepción de puertas automáticas, ajuste de puertas y ventana y engrase de guías.
- Cristalería: Reposición de lunas y cristales y colocación y sujeción de los mismos.
- Cerrajería: Pomos, cerraduras en puertas, ventanas, barandillas, llaves, archivadores y engrasado.
- Albañilería: Reparaciones puntuales y desperfectos de estos elementos y actuaciones complementarias de acabado como consecuencia de otras actuaciones.
- Pintura y acabados: Reparación de desperfectos puntuales que surjan en cualquier elemento.
- Aquellos pequeños suministros consumibles inherentes al mantenimiento, como tornillería, gomas, silicona, etc. Este concepto se entiende incluido dentro del precio por hora.
- Aquellos suministros necesarios para la reparación, pero que no están englobados dentro del apartado anterior, como las piezas de recambio, desglosados en albarán y siempre ajustado a precio de mercado.

Este servicio afecta a la sede de la Dirección Provincial de Castellón y los centros dependientes de la misma, cuya ubicación se detalla a continuación:

- CASTELLÓN: Dirección Provincial T.G.S.S.- Avd. del Mar, 6
- CASTELLÓN: Centro de Juez Borrull – Pl. Juez Borrull, 14
- VILA-REAL: Agencia - C/ Valencia, 31-A
- VILA-REAL: Almacenes - C/ Artana-Pol. Industrial Alaplana, (naves 21, 22, 41 y 42)
- ONDA: Administración 12/03 y U.R.E. 12/03 - C/ Ronda, 23-25
- BENICARLÓ: Administración 12/02 y U.R.E. 12/02 - C/ Yecla, 22

Por ello y de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, la prestación del servicio referenciado en la presente, es imprescindible para el adecuado y correcto cumplimiento de los fines institucionales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

INFORME ECÓNOMICO DEL GASTO

El presupuesto base de licitación de este contrato, conforme expresa el artículo 100 de la LCSP es de **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (10.550,00 €)**, IVA incluido, habiéndose tomado como base el coste medio en este tipo de servicios producido en años precedentes. De esta cantidad corresponden al 21% de IVA MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.830,99 €).

Este contrato es un contrato por precios unitarios cuyo precio máximo viene establecido por el presupuesto base de licitación. Los precios unitarios que son tomados en cuenta son: precio por hora en jornada de trabajo y precio por hora fuera de la jornada de trabajo.

El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (18.309,92 €)**, IVA excluido, según el siguiente detalle:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	8.719,01 €
Eventuales modificaciones, IVA excluido	871,90 €
Eventuales prórrogas del contrato, IVA excluido	8.719,01 €
Valor estimado del contrato, IVA excluido	18.309,92 €

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha considerado la posibilidad de prórroga y de modificación del 10% al alza, considerando que se trata de un contrato a precios unitarios, en el que la TGSS solo se compromete al pago de los servicios efectivamente prestado por la contratista, hasta un máximo del presupuesto base de licitación entendido como estimación del precio máximo del contrato.

En aplicación del nuevo Convenio de gastos de compartidos suscrito por resolución de 10 de enero de 2024, de la Secretaria General Técnica (BOE del 22/01/2024) entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido, corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social asumir la totalidad de los gastos, previa puesta a disposición por las restantes entidades firmantes del presente convenio los créditos necesarios en proporción a la superficie ocupada.

Los centros compartidos para este contrato son:

RAZÓN	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	C.P.	ESTADO	m2	% de uso por centro	APLIACIÓN
Admón y URE 12/02	Av. Yecla, 22	Benicalò	12580	no compartido	834	6	4591 2279
Admón y URE 12/03	Cl. Ronda, 23-25	Onda	12200	no compartido	870	6	4591 2279
Naves almacén	Pol. Ind. Alaplana naves 21, 22, 41 y 42	Vila-real	12540	no compartido	1000	7	4591 2279
DIRECCIÓN PROVINCIAL	Av. Del Mar, 6	Castelló de la Plana	12003	compartido	5057	36	4593 2279
Centro de Vila-real	Cl. València, 31-A	Vila-real	12540	compartido	1600,91	11	4593 2279
Centro de Juez Borrull	Pl. Juez Borrull, 14	Castelló de la Plana	12003	compartido	4843	34	4593 2279

Que el importe de los gastos derivados de la presente contratación se impute a las aplicaciones 4593 2279 y 4591 2279 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la TGSS para los ejercicios 2024 y 2025.

Así mismo, debido a que dentro del contrato hay centros de uso compartido al 50 % con la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Castellón, su reparto es el siguiente:

ENTIDAD	IMPUTACIÓN	sin IVA	IVA	TOTAL
TGSS	50%	3.531,20 €	741,55 €	4.272,75 €
INSS	50%	3.531,20 €	741,55 €	4.272,75 €



En consonancia a lo antedicho, el detalle de la repercusión económica del del gasto por aplicación presupuestaria y anualidades, IVA incluido, es el siguiente:

Entidad	Aplicación presupuestaria	2024	2025	TOTAL
T.G.S.S.	4593 212	2.136,37 €	6.409,13 €	8.545,50 €
T.G.S.S.	4591 212	501,12 €	1.503,38 €	2.004,50 €
TOTAL CONTRATO		2.637,49 €	7.912,51 €	10.550,00 €

Y para que conste, se extiende la presente Memoria:

Castellón, a la fecha de la firma
LA SECRETARIA PROVINCIAL,